



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006 -2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 27 de enero del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 004-2023-HWCM/RO/MDQ del Residente de Obra del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 50518 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO"**, por el cual solicita Ampliación de Plazo N° 01. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos productivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión pública, por administración directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene ejecutando el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 50518 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO"**, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 130-2022-MDQ/Q de fecha 22 de abril del 2022, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 3,548,741.56 (Tres Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 56/100 Soles) y un plazo de ejecución de 270 días calendarios;

Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por cuyo motivo a través del Informe N° 004-2023-HWCM/RO/MDQ del Residente de Obra del Proyecto Ing. Hoorke William Camero

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Moscoso, presenta el expediente sustentatorio para la Ampliación de Plazo, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;

Que, el mencionado expediente sustentatorio ha sido evaluada por el Inspector de Obra Ing. Edgar Vallenás Quispe, conforme se tiene el Informe N° 002-2023-OSLTP-IO-MDQ/Q/C, de fecha 24 de enero de 2023, en el cual concluye declarar aprobado y procedente el expediente de ampliación de plazo N° 01 por 185 días calendarios, teniendo nueva fecha de culminación, el día 14 de agosto del 2023;

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo de obras por administración directa. Tal como se ha revisado la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podría tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la Ley de Contrataciones y su respectivo Reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

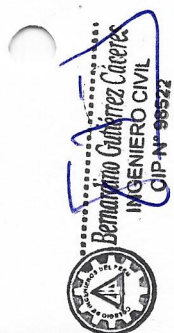
Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 1701), señala:

"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación".

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Residente de Obra y el Inspector de Obra, debe procederse a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01.

Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20°, inciso 6);

Ch'ulla Songolla Puririrun Llapanchis!!!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 11 de febrero del año 2023 la Ampliación de Plazo N° 01 por 185 días calendarios del proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PRIMARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 50518 DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO**”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (**UEI**) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de Obra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
SGIDUR
OSLyTP
Residente
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilfredo Condori Diaz
DNI: 6694851
GERENTE MUNICIPAL



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!